21/2/2020

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/ CHABEN ALICIA MERCEDES S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 18/05/2017 Nº de Receptoría: SI - 17469 - 2017 Nº de Expediente: SI - 17469 - 2017

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Día de Firma 26

26/12/2018 - SOLICITA / SE PROVEE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

CHEVROLET S,A DE AHORRO PARA FINES DETER C/ CHABEN ALICIA MERCEDES S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte. nº SI-17469-2017.

San Isidro, de diciembre de 2018.

Y vistos: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 y 3.864/17 SCBA. y Resol. SCBA. 102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional atento a el remate en pública subasta ordenado en autos; readecúese el auto de subasta de fs. 73 del siguiente modo:

En relación a los acreedores prendarios -en caso que los hubiere- deberá la parte actora efectuar la citación prevista en el art. 569 del C.P.C.C. para que dentro del tercer día presenten sus títulos. A tal fin, líbrese la documentación pertinente. En caso de desconocerse el domicilio del mismo, se autoriza al libramiento del oficio de estilo a la escribanía interviniente.

Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12). Hágase saber que las sumas para seña e integración del precio deberá estar previamente bancarizadas.

El Sr. martillero designado en autos deberá informar la fijación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 575 del CPCC y arts. 3, 26 in fine, 30 y 35 de la Ac. 3604 SCJBA) y luego de la constatación del bien a subastar deberá acompañar fotografías de éste para ilustración del Juzgado y de los interesados. Asimismo, deberá indicar por escrito los días y horas en que podrá visitarse el rodado (dos días como mínimo y durante tres horas cada día). Notifíquese. La resolución que haga saber el día y hora de la subasta deberá encontrarse firme.

Tal como se indicó en el auto de subasta indicado, el Sr. Martillero exigirá de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña, el que deberá ser depositado en pesos o dólares estadounidenses al tipo de cambio oficial Banco de la Nación Argentina - comprador- del día anterior en la cuenta abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos.

DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559. 560, 574 y 575 del CPCC. se publicarán a continuación, y tal como ya fuera ordenado a fs. 279 y 422, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario zonal allí indicados. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado. b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.). c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto. Estas deberán

realizarse con una antelación superior a los diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta. Asimismo, a los fines de evitar futuras nulidades (art. 34 inc. 5°, apartado "b" del C.P.C.C.) y de garantizar tanto el debido contralor de que las publicaciones en los diarios reflejen el exacto contenido de los edictos, como asimismo de que dicha publicidad edictal haya sido efectuada con la anterioridad mencionada en el párrafo precedente; los edictos publicados deberán ser agregados al expediente 48 horas hábiles, antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma y de imponer los gastos que ello origine al martillero interviniente.

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU-ver infra- y también con informe o reporte del Martiliero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12). Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares estadounidenses, para su conversión a pesos se considerará al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina comprador- al día de la integración del saldo del precio. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$1.000.-. Estas condiciones de venta deberán ser incluidas en la publicación de edictos.

POSTURA MAXIMA SECRETA: La puja se efectuará -conforme lo normado por el art. 34, Capitulo Sexto de la Acordada SCBA 3604 del 9 de Agosto de 2012- bajo la modalidad de "postura máxima secreta", mecanismo al que se autoriza a recurrir siempre que los postores cumplan los requisitos allí establecidos.

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.: art. 36, Ac. 3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la

21/2/2020

subasta: en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su

devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán

soportados con el precio de venta hasta el momento de la aprobación del remate. Sin perjuicio de ello, deberá dejarse expresa

constancia en los edictos a librarse que el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por patentes, en la

medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro.

ACTA DE ADJUDICACION: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martiliero interviniente -con la posibilidad de

asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de

adjudicación del inmueble, fecha que se fijará al momento de denunciar en autos la fecha de la subasta. En dicha oportunidad y

merituando su labor, se procederá a regular honorarios al martillero actuante (arts. 34 inc. 54 ap. IV de la ley 14085).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación

de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, Y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores

siquientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art, 585, CPCC.; arts, 21.

40, Ac. 3604/12).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial,

mediante nota electrónica de estilo. En igual sentido líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto

en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del CPCC (art. 34 inc. 5° del CPCC). Se hace saber a las partes de autos, al Martillero

designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo

establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto. RESERVENSE las presentes actuaciones

en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta. Registrese y notifiquese ministerio legis.

Gabriela A. Paladin

Juez

------ Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------

Volver al expediente Imprimir ^

21/2/2020

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/ CHABEN ALICIA MERCEDES S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 18/05/2017 Nº de Receptoría: SI - 17469 - 2017 Nº de Expediente: SI - 17469 - 2017

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Día de Firma 26

26/02/2018 - SOLICITA / SE PROVEE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

CHEVROLET S,A DE AHORRO PARA FINES DETER C/ CHABEN ALICIA MERCEDES S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte. nº SI-17469-2017.

San Isidro, 26 de febrero de 2018.

Al escrito de fs. 68: Agréguese la documentación acompañada y téngase presente su contenido.

De conformidad con lo pedido, en atención al estado de autos y lo dispuesto por los arts. 558, 559, 560 y 579 del CPCC, decrétase la venta en pública subasta del automóvil embargado en autos (cf. fs. 69) marca Chevrolet modelo "AVEO LT 1.6N MT" dominio "JVJ 787" sin base, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero designado por la parte ejecutante (cf. cláusula 10, F1 del contrato de prenda, ver fs. 17vta.) Sr. Mariano Manuel Espina Rawson (h) quien previa aceptación del cargo ante el Sr. Actuario, procederá a llenar su cometido (art. 565 del CPCC).

A dicho efecto, intimaselo para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría a aceptar el cargo ante el Actuario, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte. Notifiquese.

El martillero actuante deberá publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Judicial y en diario "Fomento" del partido de Tigre (cf. art. 574 del CPCC), debiendo constar en tal instrumento los recaudos contenidos en el art. 559 del Código de rito. La comisión del martillero será del 8 % sobre el valor de venta de los bienes a rematar, con más el 10% de aportes a cargo del comprador (art.54 inc.IV de la ley 14.085). Asimismo, el martillero deberá rendir cuenta documentada de su gestión dentro del tercero día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC).

El automóvil secuestrado (ver fs. 50) será puesto a disposición del martillero. En caso de no haberse efectivizado el secuestro oportunamente ordenado, líbrese nuevo mandamiento de secuestro, en el cual se dejará constancia de las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento, quienes a su vez estarán facultades para constituirse y/o designar depositarios.

Previo a ello, intímese al deudor para que dentro de los cinco (5) días de notificado manifieste si el automovil reconoce prenda o embargo y en el primer caso denuncien nombre y domicilio de los acreedores y en el segundo, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente (art. 558 inc. 2º del CPCC). Notifiquese.

Intímase por tres días al ejecutado para que presente el respectivo título de propiedad, bajo apercibimiento de obtener segundo testimonio a su costa (art. 570 del CPCC). Notifiquese (doc. arts. 570 y 135 inc. 5to. del CPCC).

Al escrito de fs. 72: Agréguese la documentación acompañada y téngase presente su contenido.

jp

Gabriela A. Paladin

Juez

------ Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------

Volver al expediente Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/ CHABEN ALICIA MERCEDES S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 18/05/2017 Nº de Receptoría: SI - 17469 - 2017 Nº de Expediente: SI - 17469 - 2017

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Expediente Destino de la Presentación Numero:17469

Observación SE FIJA BASE. SEÑA Y DEPOSITO EN GARANTIA. SE LIBRE OFICIO CON FECHAS

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Trámite Despachado <u>ESCRITO ELECTRONICO (244800651024179392)</u>

19/11/2019 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETER C/ CHABEN ALICIA MERCEDES S/ EJECUCION PRENDARIA

SI-17469-2017

San Isidro, 19 de Noviembre de 2019.

Atento a lo manifestado, a modo de cumplimiento con lo oportunamente dispuesto a fs. 85/88, amplíese el auto aludido en los siguientes términos:

Al acápite I. Atento a lo solicitado, el estado de autos y la constancia de valuación fiscal extraída por Secretaría adunada a fs. 99, modifíquese el auto de decreto de subasta de fs. 73 y modificatoria de fs. 85/88, dejando aclarado que la base para la venta en pública subasta del automóvil "AVEO LT 1.6 MT" dominio "JVJ787", lo será por la suma \$103.267.- (2/3 de la valuación fiscal referida).

Comuníquese lo resuelto al Registro General de Subastas Judiales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante oficio electrónico a confeccionarse y diligenciarse por Secretaría.

A lo demás peticionado, déjese aclarado que el monto al que asciende la seña requerida a fs. 85 vta. (10% base), asciende a la suma de \$10.326,70.- y el monto al que asciende el depósito en garantía (ver fs. 86 vta. que en lo pertinente establece que éste "... se establece en el 5% del monto de la base...), corresponde a la suma de \$5.163,35.-.

Asimismo, en los términos de lo normado por el art. 21 tercer párrafo de la Ac. 3604, déjese aclarado que **NO se admite la cesión** del acta de adjudicación.

Al acápite II. y III. Téngase presente y hágase saber la fijación de fecha para la <u>celebración de la subasta</u>, la que <u>iniciará el día 13</u> <u>de febrero dde 2020 a las 10.00 hs. y finalizará el día 2 de marzo de 2020 a las 10.00 hs.</u> (en los términos del art. 29 y ccdtes. de la Ac. 3604 de la SCJBA).

Asimismo, déjese establecido que los <u>días de exhibición del automóvil</u> serán los días <u>lunes 3 y martes 4 de febrero del 2020 en</u> <u>el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 16.00 hs.en la calle Homero n° 1329/41 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>.

Al acápite IV. A los fines solicitados, líbrese el oficio pertinente al RGSJ el que será confeccionado por Secretaría.

mf/

GABRIELA A. PALADIN

JUEZ

------ Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------

Volver al expediente Imprimir ^